



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 1988

Número 143

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden del Consejero de Economía, Industria y Comercio de 31 de mayo de 1988, por la que se aprueban nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ulea. 2839

##### CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 23 de mayo de 1988 por la que se convocan becas para componentes-monitores de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia. 2839

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Cieza. 2840

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Chapyma, S.L. 2841

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Dos Cabos, S.A. 2841

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 2841

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para el Servicio de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 2842

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente de dominio número 857/87. 2846

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 753/87. 2846

Distrito número Uno de Murcia. Autos número 205/87. 2846

Distrito Caravaca de la Cruz. Autos número 71/87. 2846

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 324 de 1988. 2847

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 322 de 1988. 2847

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 320 de 1988. 2847

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 318 de 1988. 2847

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 325 de 1988.	2848
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 321 de 1988.	2848
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 312 de 1988.	2848
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 319 de 1988.	2848
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 172/87.	2849
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 683/86-A.	2849
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 145/85.	2849
Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 58/88.	2850
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de divorcio número 978/88.	2850
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 561/85.	2851
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 449 de 1987-C.	2851
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Resolución número 507/87.	2851
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 323 de 1988.	2851
Distrito número Tres de Murcia. Autos número 56 de 1988.	2852
Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas sobre hurto.	2852
Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 1.269/87.	2852
Primera Instancia Mula. Expediente gubernativo número 20/88.	2852

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TOTANA. Licencia para taller de reparación de neumáticos, en Ctra. Nac. 340, margen izquierdo, Km. 288, Hm. 1.	2853	MURCIA. Licencia para bar-merendero en Ctra. Murcia-Sucina, Km. 18, Cañadas de San Pedro.	2856
ABANILLA. Pliegos de Condiciones para el servicio de recogida de basuras de domicilios particulares.	2853	ALHAMA DE MURCIA. Presupuesto General de la Corporación y el Consolidado para el ejercicio 1988.	2857
ABANILLA. Bases para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Guardia Municipal.	2853	CARAVACA DE LA CRUZ. Cuentas General del Presupuesto y del Patrimonio, del ejercicio de 1987.	2860
YECLA. Licencia para industria fabricación de neumáticos, en Tejeras, sin número.	2856	BLANCA. Cuentas General del Presupuesto y Administración del Patrimonio de 1987.	2860
BLANCA. Expediente número 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 1987.	2856	CALASPARRA. Licencia para tienda de helados y productos de confitería, en Avda. Juan Ramón Jiménez, 3-bajo.	2860
MURCIA. Licencia para cafetería, en calle Párroco Pedro Lozano, s/n., Zarandona.	2856	PLIEGO. Licencia para Centro de Transformación de 250 KVA., destinado a Fábrica de Conservas Vegetales, en calle Cooperativa, 4.	2860
MURCIA. Licencia para bar, en calle Mayor número 21, La Alberca.	2856	MURCIA. Licencia para laboratorio de prótesis dental, en calle Vicente Aleixandre, 7.	2860
MURCIA. Licencia de taller reparación vehículos en calle Navarra, número 57, El Palmar.	2856	MURCIA. Licencia para cantina en Centro Cultural de Patiño.	2860

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.014	901	15.915	Corrientes	72	4	76
Ayos. y Juzgados	3.604	216	3.820	Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548	Años anteriores	120	7	127



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**5356 ORDEN del Consejero de Economía, Industria y Comercio de 31 de mayo de 1988, por la que se aprueban nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ulea.**

Examinado el expediente 25/88, promovido por el Ayuntamiento de Ulea, solicitando la aprobación de nuevas tarifas para el servicio de abastecimiento de agua potable en aquel término municipal, y visto el informe emitido por los servicios técnicos de la Consejería, favorable a la modificación de tarifas solicitada por considerarla justificada, por cuanto el servicio resulta en la actualidad deficitario y cumple lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios.

Estudiado dicho expediente por la Comisión de Precios de la Región de Murcia, en su reunión del día 18 de abril, que ha emitido informe favorable a la solicitud de aumento formulada por el Ayuntamiento de Ulea siempre que se aporten nuevos datos correspondientes al año en curso, y los mismos sean considerados suficientes por la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Emitido nuevo informe por los servicios técnicos de esta última, a la vista de la documentación complementaria remitida por el Ayuntamiento de Ulea, ratificándose en lo expuesto en el primitivo informe, favorable a la solicitud de aumento de tarifas solicitada.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorización de tarifas de servicios de competencia local y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977.

Vistos, asimismo, el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Gobierno Regional de fecha 9 de marzo de 1983, Decreto número 77/1987, de 8 de octubre, Decreto de 3 de mayo de 1983, que crea y regula la Comisión de Precios de la Región de Murcia, y Art. 58-3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**DISPONGO :**

**Primero.**—Autorizar las nuevas tarifas de abastecimiento de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Ulea que se relacionan a continuación y que será base para la aplicación, en su caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

Precio del m<sup>3</sup> del agua, 48 pesetas.

Consumo mínimo, de hasta 10 metros cúbicos al bimestre, 480 pesetas.

**Segundo.**—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 31 de mayo de 1988.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

### Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**5361 ORDEN de 23 de mayo de 1988 por la que se convocan becas para componentes-monitores de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia.**

A fin de estimular y fomentar prácticas artísticas y de carácter formativo con pequeños conjuntos instrumentales, paralelas a la normal actividad de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia, y en particular en aquellas especialidades instrumentales en las que la Región es deficitaria, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo establece un sistema de becas que tiene por cometido extender la proyección de dicha Orquesta en la Región y Completar las distintas acciones que, en este sentido, viene desarrollando esta Consejería.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Cultura,

**DISPONGO**

#### Artículo 1.

Se convocan becas para la realización de prácticas y otras actividades de carácter formativo como componentes-monitores de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia, dotadas con un importe máximo de 250.000 pesetas.

#### Artículo 2.

Podrán optar a estas becas aquellos instrumentistas de violín, viola, violonchelo y contrabajo que no sobrepasen los 28 años de edad antes del 1 de septiembre de 1988 y estén en posesión, como mínimo, de la titulación elemental o equivalente de la especialidad instrumental para la que solicita la beca.

#### Artículo 3.

3.1 Los interesados deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo en el Registro General de la Consejería, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden de Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.2 Las solicitudes deberán presentarse por duplicado, especificando en ellas los datos personales (nombre y apellidos, D.N.I. o Pasaporte, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono) y acompañadas de la siguiente documentación:

—Fotocopia de D.N.I. o del Pasaporte.

—Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida.

—Relación de estudios y actividades artísticas realizadas, haciendo constar aquellos otros méritos que puedan facilitar el juicio sobre la formación del solicitante.

#### Artículo 4.

En tanto no se cree el Consejo Asesor de la Música, una Comisión de Valoración, presidida por el Director General de Cultura e integrada por el Director de la Orquesta de Jóvenes, especialistas en las modalidades instrumentales objeto de la convocatoria y un Técnico de la Dirección General de Cultura, valorará los méritos aportados por los concursantes, pudiendo acordar la realización de pruebas entre quienes seleccione o requerirles cualquier información aclaratoria que estime necesaria.

#### Artículo 5.

5.1 El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, oído el Consejo de Dirección, dictará la Orden de adjudicación de las becas, pudiendo, asimismo, anular en cualquier momento alguna de las becas concedidas si, a su juicio, existieran motivos suficientes para ello, previo informe de la Comisión de Valoración.

5.2 En el caso de que se produjera renuncia expresa o tácita o exista incumplimiento de los términos señalados en esta convocatoria, la Comisión de Valoración podrá proponer al Consejero un nuevo beneficiario de entre los solicitantes para la adjudicación de la ayuda vacante.

5.3 La Comisión de Valoración propondrá la modalidad de pago de las becas, que podrán ser abonadas en dos o más plazos, así como aquellas otras particularidades en su justificación que considere oportunas.

#### Artículo 6.

6.1 La adjudicación de la beca implicará automáticamente la admisión como componente de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia.

6.2 Los beneficiarios vendrán obligados a realizar prácticas artísticas con conjuntos instrumentales infantiles de la Región, así como participar en todas las actividades de la Orquesta que emanen de su programación e integrarse en alguna de las agrupaciones camerísticas dependientes de la misma, presentando memoria del trabajo realizado.

6.3 Las becas deben ser aceptadas por escrito y el beneficiario deberá cumplir con todas las condiciones que resultan de esta convocatoria.

#### Artículo 7.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del becario determinará la devolución del importe de la ayuda recibida y su exclusión de futuras convocatorias.

#### Artículo 8.

La concesión de becas o ayudas no creará vinculación contractual, laboral ni administrativa entre la persona becada y la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

#### Artículo 9.

9.1 Los candidatos se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma.

9.2 La Comisión de Valoración queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, según lo previsto en estas bases.

En Murcia, 23 de mayo de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

#### 5903 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea de 470 metros y C.T. de 160 KVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Cieza, con domicilio en Plaza Mayor, número 1.
- Lugar de la instalación: Paraje el Acho.
- Término municipal: Cieza.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía a viviendas.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en apoyo de vértice en D.AMT fábrica de helados y su final en C.T. que se proyecta y una longitud de 470 metros con tensión de suministro 20 KV y conductores alu-

minio-acero LAC-28 y aisladores rígidos y suspensión con apoyos metálicos.

El centro de transformación es de tipo interior y relación de transformación 20.000/398-230 con una potencia de 160 KVA.

- Presupuesto: 20.082.490 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Manuel Fraile Calvo.
- Expediente n.º AT-13.984.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 1 de junio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas.

**5343 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.A.T. y C.T. de 125 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Chapyma, S.L., con domicilio en Ctra. Antigua de Lorquí-Archena Km. 4-Lorquí.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. Antigua de Lorquí-Archena Km. 4-Lorquí.
- c) Término municipal: Lorquí.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro a industria de contrachapado de madera.
- e) Características técnicas: La línea aérea tiene su origen en derivación a José Martínez de H.E. y finaliza en C.T. del peticionario. Tendrá una longitud de 210 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores Al-Ac tipo Lac 28/2. Aisladores cadenas de 3E-1503. Apoyos metálicos. El C.T. será de tipo convencional. Relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 125 KVA.
- f) Presupuesto: 1.877.210 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Jesús Pujante López-Ing. Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT 13.971.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de mayo de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

**5498 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea A/S de 120 metros y C.T. de 100 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Dos Cabos, S.A., con domicilio en calle Joaquín Báguena, número 2, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Polígono Industrial Oeste.
- c) Término municipal: Alcantarilla.
- d) Finalidad de la instalación: Alimentación industria géneros de punto.

- e) Características técnicas: La línea eléctrica subterránea y entronque A/S tiene su origen en línea de 20 KV. Polígono Oeste y finaliza en C.T. proyectado. Tendrá una longitud de 120 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores unipolares Al. RHV a aisl. XLPE de  $3 \times (1 \times 95)$  mm<sup>2</sup>. entronque A/S. Aisladores E-1503. Apoyos metálicos de presilla.

El C.T. tipo trafo de interior, baño de aceite. 20 KV/380-220 V. de 100 KVA de potencia, materiales nacionales.

- f) Presupuesto: 2.518.591 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Manuel Cerdá Ferreres-Ing. Industrial.
- i) Expediente n.º AT 13.960.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de mayo de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

**5581 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de banco de condensadores en C.T. «Lortrujo», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Lorca.
- c) Término municipal: Lorca.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: Constan las presentes instalaciones de un banco de condensadores de 600 KVAR.
- f) Presupuesto: 687.900 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.
- i) Expediente n.º AT 13.921.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de abril de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4787

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 43/88.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para el Servicio de Aguas del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 14-4-88, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 12-5-88, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda,

**Primero:** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

**Segundo:** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de mayo de 1988.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

Texto refundido del pacto sobre Retribuciones y Régimen de Trabajo estipulado entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y el Personal Laboral del Servicio Municipal de Aguas, revisado con efectos desde el día 1.º de abril de 1988.

#### Cláusula primera.—Ámbito personal

Se regirán por este Pacto los trabajadores, sean fijos, eventuales o interinos, pertenecientes al Servicio de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con excepción de los que aún hallándose adscritos a la mencionada dependencia, tengan la cualidad de funcionarios o empleados públicos.

La referencia a los trabajadores eventuales o interinos se ha de entender en el sentido de que las cláusulas del presente Pacto les serán de aplicación en tanto no resulten las mismas contradichas por las condiciones impuestas en el momento de la contratación o por las que se deriven del carácter con que ésta se verificó; igualmente, se entenderá sin perjuicio de la normativa peculiar de las Corporaciones Locales en materia de contratación de personal.

#### Cláusula segunda.—Ámbito temporal

Sea cual fuere la fecha de su aprobación por la Corporación Municipal, el presente Pacto surtirá efectos a partir del día primero de abril de 1987, y su duración será de un año, contado desde la indicada fecha.

Sin embargo, se podrá en cualquier caso, prorrogar de año en año, por la tácita, si no se denunciare en tiempo y forma por ninguna de las partes, de acuerdo con lo que al respecto determine la legislación laboral vigente en cada momento.

#### Cláusula tercera.—Salario base y demás emolumentos

Sobre la masa salarial correspondiente al año 1987, se aplicará un incremento equivalente al cinco por ciento, distribuyéndose la cantidad resultante entre los conceptos de sueldo base, antigüedad, participación en beneficios, grado y pagas extraordinarias, cuyo importe respectivo, así determinado, será el que rija durante el plazo de vigencia que señala la cláusula precedente.

El salario base, cuantificado conforme al párrafo anterior, servirá de módulo para el cálculo de aquellos otros conceptos retributivos que de acuerdo con la Ordenanza Laboral del ramo o, en su caso, con las normas que la sustituyeren, deban determinarse en función de aquél.

En lo que respecta al premio por antigüedad, el salario base sobre el que haya el mismo de calcularse será el correspondiente a la última categoría que ostente el trabajador, rigiéndose dicho premio, en lo demás, por la Ordenanza o normas precitadas.

#### Cláusula cuarta.—Revisión y actualización salarial

La desviación que pudiera producirse sobre la previsión de inflación para 1987 será tenida en cuenta como masa global de retribuciones de los empleados del Servicio de Aguas, sobre la que se aplicarán los crecimientos para 1989.

#### Cláusula quinta.—Plus de asistencia

La cuantía del Plus de asistencia al trabajo, reconocido en favor del personal afectado por el Pacto, no experimentará durante la vigencia de éste variación alguna con respecto a la fijada en el Pacto anterior, y se aplicará como hasta ahora, con carácter igualitario a todos y cada uno de los trabajadores, cualquiera que sea la categoría y especialidad que ostenten.

En lo demás, el régimen del plus de asistencia será el prevenido por la Ordenanza laboral del ramo y por las restantes normas referentes a la materia.

#### Cláusula sexta.—Lectores: Incentivos de productividad

El incentivo que, para estimular la productividad se halla reconocido en favor de los lectores del Servicio de Aguas continuará determinándose, durante la vigencia de este Pacto, sobre la base del producto de ciento treinta y ocho lecturas por el número de jornadas realmente trabajadas en cada mes.

A las lecturas que excedan de las resultantes de dicho producto se aplicará el incentivo de la siguiente forma: se crea un solo bloque para retribuir las lecturas extraordinarias abonándose las mismas a dieciséis pesetas una.

Los lectores contratados en régimen de la jornada máxima que se establece en la cláusula décima podrán igualmente acogerse a este sistema de incentivos, si bien la base de partida para su cálculo será el que resulte de multiplicar ciento sesenta lecturas por el número de jornadas efectivamente trabajadas en el mes.

**Cláusula séptima.—Liquidación de salarios**

Con el fin de unificar el sistema de abono de salarios, se conviene que el Ayuntamiento de Cartagena, en su condición de empresa, podrá liquidar las retribuciones devengadas mensualmente por el personal del Servicio mediante una sola hoja de salario, si bien satisfará cada semana a los trabajadores que lo soliciten una cantidad a cuenta, equivalente a las percepciones que correspondan al trabajo realizado durante dicho período semanal.

Los trabajadores podrán solicitar de la Habilitación municipal el descuento de su nómina de haberes y consiguiente retención de la cuota sindical correspondiente, que en tal caso, se hará directamente efectiva al respectivo sindicato, entregándose al trabajador el oportuno justificante.

**Cláusula octava.—Clasificación de los trabajadores**

Se entiende que continúan plenamente en vigor, con respecto al personal del Servicio Municipal de Aguas, las clasificaciones y definiciones laborales fijadas en la Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Aguas, aprobada por la Orden Ministerial de 27 de enero de 1972, en tanto que la misma permanezca vigente y a resultas de lo que establece la disposición transitoria segunda del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por la Ley 8/1980, de 10 de marzo.

**Cláusula novena.—Situación del Trabajador**

Durante el mes de febrero de cada año, se expondrá en el local del Servicio de Aguas, previa su aprobación por la Comisión de Gobierno el escalafón del personal a dicho Servicio, en el que constará con el máximo detalle, la situación de cada trabajador dentro de la empresa, a efectos de la clasificación, todo ello a tenor de lo que prescribe el artículo 16 de la vigente Ordenanza de Trabajo, si bien haciéndose la misma salvedad que en cuanto a la vigencia de ésta, se consigna en la cláusula precedente.

**Cláusula décima.—Jornada y horario de trabajo**

Queda a salvo la condición más beneficiosa en orden a la jornada y horario de trabajo en favor, exclusivamente, de los trabajadores que la tuvieren reconocida con anterioridad.

Sin perjuicio de esto, la jornada máxima de trabajo será de treinta y siete horas y media semanales.

Para el personal de brigada, la jornada se efectuará en la modalidad llamada intensiva, y comprenderá desde las siete horas y treinta minutos, hasta las catorce horas y treinta minutos, con excepción de los sábados, en los que se establecerán dos turnos alternativos terminando al que le corresponda realizar el turno de trabajo, dos horas antes.

Para el personal lector de contadores, la jornada se realizará desde las nueve horas hasta la dieciséis. Para el personal administrativo, la jornada de trabajo discurrirá desde las ocho hasta las quince horas, menos los sábados, en los que se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

**Cláusula undécima.—Sistema de trabajo a turno**

En los trabajos que se realicen por los sistemas de turnos, quedará establecido, en jornada de tarde, desde las catorce horas, hasta la veintiuna horas, un retén constituido por tantas parejas de trabajadores como las necesidades del servicio requieran, según las distintas especialidades, mediante rotación, por el orden y en la forma que acuerden la Jefatura Técnica y el Comité de Empresa, sin que el número de parejas de retén pueda exceder de tres.

**Cláusula duodécima.—Horas extraordinarias**

Se tenderá a la progresiva supresión, en lo posible, de la prestación de horas extraordinarias, las cuales se realizarán únicamente en los casos de imprescindible necesidad para el servicio, sin que el número de aquéllas pueda exceder de los topes que se marcan en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Con periodicidad trimestral, se dará cuenta a los órganos de representación de los trabajadores, con el detalle necesario, de las horas extraordinarias efectuadas durante el trimestre inmediatamente anterior.

A los efectos prevenidos en la Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social de primeros de marzo de 1983, sobre cotización adicional a la Seguridad Social por horas extraordinarias, que desarrolla el Real Decreto 92/1983, de 19 de enero se entenderá como "horas extraordinarias estructurales" en el Servicio Municipal de Aguas, las motivadas por las siguientes causas:

—Las del retén de guardia designado, para la reparación de roturas, en la tarde de los sábados y en los domingos y demás días festivos, nacionales o locales.

—Cobertura de las ausencias imprevistas causadas por incapacidad laboral transitoria, permisos especiales por asuntos personales ineludibles, maternidad, lactancia, matrimonio, etcétera...

—Regulación de atrasos en la producción, por acumulación de tareas, motivadas por desfases imprevisibles en la necesaria coordinación de los trabajos del personal de oficios administrativo y técnico.

Durante el plazo de vigencia del presente convenio quedará congelado el precio de las horas extraordinarias aplicándose el que se ha venido percibiendo durante el año 1987.

**Cláusula decimotercera.—Licencias**

Se unifica el período de vacaciones anual reglamentaria para todo el personal del Servicio Municipal de Aguas, cualesquiera que sean los grupos o categorías a que el mismo pertenezca, y se estará en cuanto a las normas sobre su concesión, a lo determinado por la Ordenanza de Trabajo de 27 de enero de 1972, mientras permanezca vigente, o por las normas, reglamentaciones o pactos que la sustituyeren. La duración de dicho período será de veintiséis días laborables, procurándose que el disfrute de la vacación por los trabajadores se realice, preferentemente, en los meses de julio y agosto, según los turnos que a tal efecto se establezcan.

Los trabajadores del Servicio de Aguas tendrán derecho a disfrutar licencia o permiso particular sin sueldo, por tiempo no inferior a un mes y hasta un máximo de cuatro meses, siempre que las necesidades del Servicio lo consientan. Disfrutada una licencia de esta clase, no se podrá solicitar nuevamente su concesión hasta que hubiesen transcurrido, al menos, dos años, a contar desde la fecha de la finalización de aquélla.

Para el otorgamiento de la referida licencia o de las demás que, por otras causas, puedan disfrutar legalmente los trabajadores del Servicio, se aplicará fundamentalmente la Ordenanza de 1972, con la misma salvedad consignada en el párrafo anterior de este artículo respecto a su vigencia o sustitución.

**Cláusula decimocuarta.—Excedencias**

El personal fijo figurado en el Cuadro Laboral del Servicio de Aguas que cuente al menos, con un año de antigüedad en el trabajo tendrá derecho a solicitar la excedencia en el mismo tiempo que, como mínimo, será también de un año, sin que se establezca tope máximo en cuanto al tiempo que permaneciese en tal situación. Las demás condiciones para el ejercicio de este derecho, entre ellas las necesarias para optar a la reincorporación, serán en principio las establecidas en la

correspondiente Ordenanza Laboral, pero en cualquier caso, se requerirá indispensablemente que el reingreso en la actividad se recabe antes de que el interesado haya cumplido sesenta y cinco años de edad, supeditándose su admisión a la existencia de vacantes o en los puestos del grupo, categoría y nivel a que el trabajador perteneciere cuando pasó a la situación de excedente.

**Cláusula decimoquinta.—Beneficios derivados de otras normas o convenios**

Las condiciones del presente Pacto, no implican la renuncia a los beneficios o mejoras que, sobre los aquí convenidos y en tanto no sean incompatibles con ellos, puedan establecer en el futuro normas, reglamentaciones o convenios de superior rango.

**Cláusula decimosexta.—Los Delegados Sindicales**

Los Sindicatos o Centrales Sindicales que cuenten, entre los trabajadores del Servicio Municipal de Aguas, con un número de afiliados superior al quince por ciento del total de la plantilla podrán designar sendos delegados que ostenten su representación ante el Ayuntamiento, como empresa titular del referido Servicio.

Los Delegados Sindicales serán nombrados con arreglo a las normas o estatutos por que se rija cada central o Sindicato, y deberán tener necesariamente la condición de trabajadores en activo del Servicio Municipal, y preferentemente, la de miembros de su Comité de Empresa.

Los Delegados ejercerán las siguientes funciones:

a) Representar y defender los intereses del Sindicato o Central respectivos, así como los de los trabajadores afiliados a ellos, actuando como elementos de comunicación entre las citadas entidades y Ayuntamiento Empresario.

b) Asistir, con voz y sin voto, a las reuniones del Comité de Empresa, cuando estimen oportuno, siempre que éste permita su asistencia.

c) Accederá a la misma información y documentación que, conforme a la vigente normativa, debe ser puesta a la disposición del Comité de Empresa, quedando obligados a mantener el sigilo profesional en relación con las materias legalmente amparadas por esta obligación.

Gozarán los Delegados de los mismos derechos y garantías reconocidas por la Ley y por los Acuerdo Marco Interconfederal (A.M.I.) a los componentes del citado Comité.

d) Ser oídos por el ente titular del Servicio Municipal de Aguas en cuantas cuestiones afecten colectivamente a los trabajadores del mismo, en general, y a los afiliados al respectivo Sindicato o Central, en particular.

e) Ser informados y oídos previamente por el propio titular del Servicio a propósito de los despidos y sanciones afectantes a los Trabajadores de éste, afiliados a la Central o Sindicato correspondiente, así como en materia de reestructuración de la plantilla, regulación de empleo, traslados de trabajadores y cualesquiera proyectos y actuaciones empresariales que pudieran incidir sustancialmente en los intereses de los Trabajadores.

f) Recaudar cuotas de afiliación, distribuir propaganda sindical y celebrar reuniones con los afiliados, todo ello fuera de las horas efectivas de trabajo.

**Cláusula decimoséptima.—Crédito de horas mensuales retribuidas para los miembros del Comité**

Se acumularán las horas sindicales de los distintos miembros del Comité de Empresa en uno o varios de sus com-

ponentes, sin rebasar el máximo total (artículo 68 apartado (e) del Estatuto de los Trabajadores).

**Cláusula decimoctava.—Ropa de trabajo**

La Empresa facilitará a sus trabajadores ropa de trabajo adecuada de verano e invierno (artículo 110 de la Ordenanza de Trabajo).

Para la reposición de la ropa de trabajo se formará una comisión compuesta por el Delegado del Servicio, Jefe del Servicio y Comité de Empresa. Dicha comisión se reunirá una vez al año antes de la confección de los presupuestos municipales, la cual determinará en cada momento la ropa más necesaria.

Al personal lector de contadores se les facilitará dos pares de zapatos de calle al año.

**Cláusula decimonovena.—Vacantes**

Las vacantes existentes en la actualidad en el Escalafón, se cubrirán durante el año 1988, así como irán cubriendo las futuras vacantes conforme se vayan produciendo, siguiendo los plazos que fija la Ordenanza de Trabajo en Orden de 27-1-72 y demás disposiciones vigentes aplicables a la materia.

**Cláusula vigésima.—Premio jubilación**

Para cada trabajador que se jubile, se le abonará una paga, formada por los siguientes conceptos: Sueldo base, antigüedad y grado.

**Cláusula vigesimoprimera.—Plus penosidad**

Se establece un plus de penosidad consistente en el uno por ciento del sueldo base, a favor de los trabajadores de la Brigada, que realicen trabajos penosos, previo informe del Jefe del Servicio y Comité de Empresa.

La cantidad del citado plus se determinará fuera de la masa salarial.

**Cláusula vigesimosegunda.—Pagas extraordinarias**

Cada una de las cuatro pagas extraordinarias que establece la vigente Ordenanza Laboral, estarán compuestas por los conceptos de: salario base, antigüedad y grado.

Las fechas de percepción de dichas pagas, serán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

**Cláusula vigesimotercera.—Kilometraje**

Si el trabajador utilizase su propio vehículo para desplazarse por encargo de la Empresa, se le abonará por kilómetro la cantidad que fije la Administración para el presente año.

**Cláusula vigesimocuarta.—Subjefes de Sección**

Las dos plazas existentes en la plantilla de este Servicio de Subjefes de Sección, se cubrirán mediante el juego de los dos turnos siguientes:

De rigurosa antigüedad entre los que cuenten con mayor tiempo de servicio en la categoría inmediata inferior.

De concurso-oposición entre oficiales primeros y segundos que lleven al servicio de la Empresa un mínimo de dos años.

**Cláusula vigesimoquinta.—Interpretación y aplicación del Pacto**

Como órgano de interpretación del presente pacto, cuando la aplicación de cualquiera de sus cláusulas suscitare dudas, de arbitraje y conciliación entre las partes que lo con-

vienen, así como de vigilancia en orden al adecuado cumplimiento de aquél, se constituye una Comisión Mixta, representativa de dichas partes, que estará integrada por el Comité de Empresa del Servicio de Aguas y por los miembros de la Corporación municipal o personas o personas que ésta designe, en número que no exceda del de los componentes del mencionado Comité.

Será también función de la Comisión Mixta de estudiar los rendimientos, métodos, y procesos de trabajo del Servicio de Aguas, con el fin de conseguir un progresivo incremento

de los índices de productividad, formulando las propuestas que en tal sentido estimare convenientes y emitiendo los informes que le fueren solicitados por los competentes órganos municipales.

No obstante lo establecido en el párrafo primero de esta cláusula, queda a salvo el derecho de ambas partes para ejercitar libremente, a falta de mutuo acuerdo, cuantas acciones o recursos pudieran asistirles en los ámbitos jurisdiccionales o administrativos.

Se subordinará la efectividad de este Pacto a su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento.

#### TABLA SALARIAL

C A T E G O R I A S	S A L A R I O B A S E	G R A D O
Jefe del Servicio .....	121.790,00	5.708,00
Jefe Técnico .....	110.931,00	5.708,00
Jefe de Servicio .....	94.565,00	5.355,00
Delineante proyectista .....	88.932,00	5.251,00
Delineante .....	84.030,00	5.160,00
Jefe Administrativo .....	110.931,00	5.708,00
Jefe de Grupo .....	98.440,00	5.512,00
Jefe de Sección .....	94.565,00	5.355,00
Subjefe de sección .....	88.932,00	5.251,00
Oficial 1.ª Adm. equiparado a Subjefe de Sección .....	88.932,00	5.251,00
Oficial 1.º Administrativo .....	84.030,00	5.160,00
Oficial de 2.ª Adm. equiparado a oficial 1.º .....	84.030,00	5.160,00
Oficial 2.ª Administrativo .....	79.087,00	5.068,00
Auxiliar Administrativo .....	74.658,00	4.969,00
Auxiliar servicios técnicos .....	75.440,00	4.999,00
Encargado de lectores .....	77.871,00	5.044,00
Lector de cinco horas .....	74.427,00	4.981,00
Lector de siete horas .....	75.440,00	4.999,00
Capataz .....	84.030,00	5.160,00
Inspector de instalaciones .....	79.087,00	5.064,00
Subcapataz .....	79.087,00	5.064,00
Oficial 1.ª Font. equiparado a Sub-capataz .....	79.087,00	5.064,00
Oficial 1.ª fontanero .....	77.871,00	5.044,00
Oficial 2.ª fontanero .....	77.102,00	5.031,00
Oficial 3.ª fontanero .....	75.683,00	5.001,00
Peón especialista .....	74.508,00	4.980,00
Peón .....	72.321,00	4.941,00

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 5332

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado número Uno de Murcia.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 857/87, a instancia de doña María García Torres, representada por el Procurador don Vicente Marcilla Onate, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad, de la finca siguiente:

«Un trozo de tierra secano, en término de Murcia, pago de Sangonera la Verde, de superficie dos áreas y cincuenta centiáreas, que linda, Norte, camino de seis metros de ancho; Sur, en línea de diez metros con don Juan Jiménez Sánchez; Este, en línea de veinticinco metros, con Carmelo Hernández, y Oeste, en línea de veinticinco metros, don Ignacio García Peñalver. Es parte de la parcela 30 del polígono 686».

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente edicto, a los propietarios de los predios colindantes don Juan Jiménez Sánchez, don Carmelo Hernández y don Ignacio García Peñalver, cuyos domicilios se desconocen, y asimismo, convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia a 18 de mayo de 1988.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 5379

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Dionisio Bueno García, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, por licencia del titular.

Por el presente edicto, hago saber:

Que en virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 753/87, a instancia del Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de don Rufino Calero García, contra Comunidad de Propietarios del Edificio Plaza, Marbus, S.A., todos y cada uno de los promotores o asociados para la construcción del Edificio Plaza, José Ramón Bataller Chulbi y Luis Fernando Morán y Gutiérrez de Terán, emplazo a todos y cada uno de los promotores o asociados para la construcción del Edificio Plaza para que en el plazo de diez días se personen en las referidas actuaciones en forma, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1988.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 5425

#### DISTRITO NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 205/87, seguidos a instancia de Carlos Nicolás Baeza, S.A., contra Mariano Fuentes Sánchez, sobre reclamación de 409.779 pesetas, hoy en ejecución de sentencia firme, en los cuales y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada y que después se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar el día 28 de septiembre y su hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta primera, de esta capital. Caso de que no hubiere postor en la misma y se declare desierta, se señala segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración, el día 28 de octubre, a la misma hora, y si se declara igualmente desierta, se señala tercera subasta sin sujeción a tipo, para el día 28 de noviembre a la misma hora y lugar. Los bienes embargados y su valoración, que se sacan a subasta, son los que después se dirán.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, salvo la tercera que sale sin sujeción a tipo y podrá hacerse con la calidad de cederse el remate a terceros; haciéndose constar que los licitadores se conforman con los títulos de propiedad que constan en autos y que las cargas y gravámenes preferentes quedarán subsistentes y el precio del remate no se destinará al pago de las mismas, subrogándose en ellas.

Dado en Murcia a 15 de junio de 1988.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Vehículo marca Seat Panda 40-Comercial, matrícula MU-9135-U, valorado en 410.000 pesetas.—Bernardo Penalva Costa.—El Secretario.

Número 5383

#### DISTRITO CARAVACA DE LA CRUZ

Tasación de costas que practica la Secretaría que suscribe en los autos de juicio de faltas número 71/87 seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Manuel Hoyos Gómez, por lesiones y daños en tráfico.

Registro, 63 pesetas. Diligencias previas, 100. Médico forense, 604. Expedición de exhorto, 138. Cumplimiento exhorto, 75. Timbre, 525. Indemnización a Antonio Bastida Romera, 28.792. Multa, 3.000.

Total: 33.297.

Dicha indemnización devenga un interés del 9% desde 19-2-88, hasta la fecha de pago.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Manuel Hoyos Gómez, que se encuentra en ignorado paradero por el Campo de Cartagena, libro el presente que sello y firmo en Caravaca de la Cruz a 30 de mayo de 1988.—La Secretaria, M.<sup>a</sup> del Carmen Rey Vera.

Número 5307

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de «Urbanizadora Hispano-Belga, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 9 de abril de 1987 por el que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 324 de 1988.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1988.—El Secretario.

Número 5308

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por el Procurador doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de don Francisco Melgar Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con-

tra multa urbanística por realización de obras sin licencia en calle Campillo número 18, El Campillo, El Esparragal, adoptado por acuerdo municipal en sesión de 11 de noviembre de 1987, expediente número 1.319/86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 322 de 1988.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1988.—El Secretario.

Número 5309

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Consejo de Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 11 de marzo de 1988 por el que se deniega la concesión de licencia municipal para la legalización de obras de un local de planta baja, sito en C.V. 2 F de Murcia a El Raal, El Raal (Murcia) solicitada por don Antonio Sánchez Peñalver.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento,

a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 320 de 1988.

Dado en Murcia a 10 de mayo de 1988.—El Secretario.

Número 5310

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de Destilerías Bernal, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 23 de diciembre de 1985, adoptado en el expediente 471/85/E del Negociado de Solares desestimando la devolución de 243.641 pesetas correspondientes a impuestos de solares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 318 de 1988.

Dado en Murcia a 10 de mayo de 1988.—El Secretario.

Número 5311

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Aceites Vegetales, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 9 de abril de 1987 por el que se aprobaba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 325 de 1988.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1988.—El Secretario.

Número 5312

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Mivisa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la re-

solución dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia en el expediente número 2686/87/1 de negociado de radicación desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación por el concepto de radicación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 321 de 1988.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1988.—El Secretario.

Número 5428

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por don Rafael de Mena Alvarez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta por silencio administrativo de reclamación administrativa sobre diferencias de haberes, retribuciones básicas de sueldo, por el Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y

30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 312 de 1988.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1988.—El Secretario.

Número 5313

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Juan Solano Solano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación de licencia municipal de obras, dictada por la Comisión de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 319 de 1988.

Dado en Murcia a 10 de mayo de 1988.—El Secretario.

Número 5320

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Fructuoso Flores López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 172/87, a instancia de Barclays Bank, S.A.E., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Pablo Jiménez Sánchez y esposa a efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, en reclamación de 885.219 pesetas de principal y más 500.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 21 de julio y hora de las 10,30 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de septiembre de 1988, a las 10,30 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por ciento de su valoración. Y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 25 de octubre de 1988, a las 10,30 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a subasta pública son:

Urbana. Veinticuatro: Piso vivienda primero en alto, izquierda subiendo, tipo C, de la escalera 5.ª, del bloque II, del edificio denominado «Manzanares», sito en término de Pacheco, calle Fontes, con una superficie construida de 123 m. y 10 dm.<sup>2</sup>, siendo la útil de 101 metros y 36 dm.<sup>2</sup>, distribuida en diferentes

dependencias. Linda: Norte, patio de luces y hueco de escalera; Sur, calle sin nombre y hueco de escalera; Este, con Pedro López Lorenzo, y Oeste, hueco de escalera y la vivienda derecha en esta planta. Inscrita al folio 114, del libro 292 de Torre Pacheco, inscripción 2.ª, que es la extensa y al libro 298, sección de Torre Pacheco, finca número 21.196, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7.

Valorada en tres millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Cartagena a 18 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5321

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**Cédula de requerimiento**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 683/86-A, a instancia de la mercantil Barclays Bank, S.A., contra Gran Habitat de Madrid, S.A., y don José García Jiménez, sobre reclamación de 11.405.160 pesetas de principal y gastos, por medio de la presente se requiere a dicho demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser subidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a 23 de mayo de 1988.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 5324

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE LORCA**

**EDICTO**

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el

número 145/85, a instancia del Procurador don Jesús Jódar Manzano, en nombre de don Antonio Vilalta Capdevilla, vecino de Tarragona, contra don Manuel Vera Castillo, vecino de Aguilas y con domicilio en calle Onésimo Redondo, 45, en reclamación de la suma de un millón novecientas mil pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican a continuación:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de julio del año en curso y hora de las diez de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 16 de septiembre y hora de las diez de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 20 de octubre y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Mercedes Benz, matrícula MU-2577-P, valorado en 2.500.000 pesetas.

Dado en Lorca a 4 de mayo de 1988. Antonio Ferrer Gutiérrez.—El Secretario.

Número 5322

**PRIMERA INSTANCIA  
CARAVACA DE LA CRUZ**

**E D I C T O**

Don Francisco Sánchez Gálvez, en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 58/88, a instancia del Procurador don Juan F. Navarro Martínez, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Murcia, contra don Zoilo Sánchez y doña María Sánchez López, mayores de edad, casados y vecinos de Caravaca de la Cruz, con domicilio en calle Valencia, número 8, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 21 de julio, 22 de septiembre y 27 de octubre del presente año, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gran Vía, número 17, 1.º, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la segunda servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado,

junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

8.ª—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante, la titulación obrante en autos.

Bienes que se sacan a subasta:

1.—Local que se señaló uno, situado en la planta baja del edificio que se dirá, al frente del mismo; tiene su acceso privativo por la calle Larga. Mide de superficie, ochenta y cinco metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: frente, calle de su situación e interiormente, zaguán general de acceso a las plantas superiores; derecha entrando, dicho zaguán y don Enrique Melgares; izquierda, don Eustaquio Viviente, y espaldada, local número 2. Se le señaló una participación de veinticinco por ciento, con relación al valor total del edificio, y elementos comunes del mismo.

Inscrita al libro 398, folio 51, finca número 26.222, inscripción 1.ª.

Precio de valoración al objeto de la subasta: setecientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

2.—Piso o vivienda que se señaló con el número cuatro, situado en la segunda planta alta del edificio que se dirá; tiene su acceso por el rellano correspondiente;

se compone de comedor, vestíbulo, cocina, baño y tres dormitorios y pasos. Mide de superficie, ciento tres metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, y linda: frente, con vuelo de la calle de su situación; derecha entrando, don Enrique Melgares; izquierda, don Eustaquio Viviente Sánchez y vuelo del patio del local número dos y espaldas, el lavadero de don Enrique Melgares e interiormente por frente y espaldas, rellano de acceso. Se le señaló una participación del veinticinco por ciento, con relación al valor total del edificio, y elementos comunes del mismo.

Inscrita libro 398, folio 57, finca número 26.228, inscripción 1.ª.

Precio de valoración al objeto de la subasta: tres millones setecientas treinta y siete mil quinientas pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 13 de mayo de 1988.—El Juez en funciones, Francisco Sánchez Gálvez.—El Secretario.

Número 5395

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en resolución de esta fecha en demanda de divorcio número 978/88, instado por don Miguel Marín Garrigós, contra su esposa doña María Pastor Sánchez, de paradero desconocido, por medio del presente se emplaza a dicha demandada, para que en término improrrogable de veinte días comparezca en forma ante este Juzgado y conteste la demanda haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a doña María Pastor Sánchez, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 20 de mayo de 1988.—El Secretario. V.º B.º, el Magistrado-Juez.

Número 5409

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**Cédula de notificación**

Por así tenerlo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 561/85 a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Vicente Nieto Bautista y doña Josefa Farre Jove y otros, los cuales se hallan en ignorado paradero, en reclamación de la cantidad de 2.248.788 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; por medio de la presente se notifica a los demandados antedichos, la sentencia dictada en la presente causa, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo mandar y mando adelante la ejecución despachada contra los bienes de los deudores don Anacleto Calero Azorín, doña M.<sup>a</sup> Carmen Arnal Hernández, don Ramón López Marín, doña Rosario Rex Capel, don Vicente Nieto Bautista, doña Josefa Farre Jove, don Francisco López Marín y doña Rosario Galindo López, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español, S.A., de la cantidad de un millón cuatrocientas noventa y ocho mil setecientas ochenta y ocho pesetas, saldo de préstamo en póliza con los requisitos del número 6.º del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, intereses estipulados hasta el completo pago, y condenándose además a los demandados a las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley a los demandados en rebeldía. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. J.A. de Domingo. Rubricado»».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero don Vicente Nieto Bautista y doña Josefa Farre Jove, expido la presente que firmo en Murcia a 31 de mayo de 1988.—El Secretario.

Número 5504

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 20 de julio de 1988, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 449 de 1987-C, instados por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en representación de Jover y Marín, S.A., contra don Francisco Rufete Frutos.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 22 de septiembre de 1988, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 25 de octubre de 1988, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.—Vehículo automóvil de la marca Volkswagen, modelo Passat-Diésel 1.600, matrícula de MU-3900-Z. 1.150.000 pesetas. Total: 1.150.000.

Murcia a 6 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5414

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**Cédula de notificación y  
requerimiento**

Por así tenerlo acordado en resolución de esta fecha dictada en el Proceso Especial de Arrendamientos Urbanos, acción resolutoria de contrato de arrendamiento de local de negocio, seguidos en este Juzgado bajo el número 507/87 a instancia de don Andrés Conesa Martínez, representado por el Procurador Sr.

Botía Llamas, contra don Ceferino Antonio Parra, el cual se halla en ignorado paradero; por medio de la presente se le notifica la siguiente y literal providencia dictada en el día de la fecha:

«Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. De Domingo Martínez.—En Murcia a 31 de mayo de 1988.—Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y se señala a tal fin, el próximo día 21 de julio, a las diez horas de su mañana, para que tenga lugar la diligencia de lanzamiento acordada, requiriéndose a tal fin al demandado por medio de edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que dicho día y hora se halle en local sito en Lobosillo, calle de José Balsalobre o Ctra. del Albuñón, a fin de poder llevar a efecto dicha diligencia. Lo mandó y firma S.I., de lo que doy fe. J. A. de Domingo. Ante mí: J. L. Escudero. Rubricados».

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Murcia al 31 de mayo de 1988.—El Secretario.

Número 5464

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía número 323 de 1988, instados por «Sanizher, S.L.», de esta vecindad, contra don Antonio López Senac, vecino de Murcia, calle Cartagena, número 62, y contra los desconocidos herederos de doña Trinidad Castell Victoria, por medio de la presente se hace saber a dichos desconocidos herederos la existencia de dicho procedimiento, y se les emplaza para que dentro del término de diez días comparezcan en el mismo, con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados indicados, expido la presente en Murcia a 1 de junio de 1988.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 5415

**DISTRITO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hará mención, se dictó la que su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 107.—En la ciudad de Murcia, Juzgado de Distrito número Tres a 23 de mayo de 1988, vistas por mí, Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez, las precedentes actuaciones de juicio verbal civil, seguidas con el número 56 de 1988 a instancia de doña Josefa Aroca Lucas, mayor de edad, soltera, licenciada en Pedagogía, con domicilio en calle Calvario, número 38, Espinardo, con D.N.I. número 74.302.199, representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas y asistido éste por la Letrado doña María del Carmen Martínez García, contra don Alfonso Escrivá de Romaní y Sentmenat; así como sucesores o herederos del mismo, o en su caso contra la herencia yacente, y contra cualquier otra persona o personas que pudieran tener interés respecto del Censo sobre la finca que se pretende redimir; sobre redención de censo enfiteúutico... y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de doña Josefa Aroca Lucas contra don Alfonso Escrivá de Romaní y de Sentmenat; sucesores o herederos del mismo o en su caso contra la herencia yacente, y contra cualquier otra persona o personas que pudieran tener interés respecto del Censo sobre la finca que se pretende redimir, debo decretar la redención del censo enfiteúutico a que se hace mención en el hecho segundo de la demanda y en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por dicho fallo, percibiendo la cantidad de 24 pesetas, importe redondeado del capital del mismo más otras cinco pesetas en concepto de las pensiones correspondientes a los últimos cinco años, de acuerdo con las alegaciones hechas en el 2.º otrosí de la demanda, todo ello sin hacer expresa imposición de

las costas de este juicio. Ingrése la cantidad depositada en la cuenta provisional de consignaciones, y una vez sea firme esta resolución, líbrese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número Uno de esta ciudad a efectos de la cancelación registral del repetido censo, en el que se incluirá descripción relativa a finca obrante al hecho primero de la demanda. Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—A. Arjona. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los demandados, haciéndoles saber que la sentencia no es firme y que contra ella, cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, al que en turno de reparto corresponda, libro el presente, en Murcia a 28 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Arjona Llamas.—El Secretario Judicial.

—  
Número 5477

**DISTRITO  
MOLINA DE SEGURA**

Doña María Yolanda Pérez Vega, Juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: Denunciante: Atestado de la Guardia Civil; perjudicados: Isidora Valera Guerrero y Fuensanta Riquelme Martínez, y como denunciado, Andrés Egea Bastida, hoy en paradero desconocido, sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Egea Bastida, a la pena de 29 días de arresto menor, los cuales están condenados por haber sido ya cumplidos. Costas. Líbrese oficio a la Guardia Civil para que se proceda a la devolución de la cantidad en metálico que le fue ocupada al ahora condenado a favor de Fuensanta Riquelme Martínez e Isidora Riquelme Martínez, hágase la entrega de la parte proporcional de dicha cantidad a la Sra. Guerrero. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 5478

**DISTRITO  
MOLINA DE SEGURA**

Doña María Yolanda Pérez Vega, Juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 1.269/87 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: Denunciante: Luis González López, y como denunciado, Modesto Oyonote Sánchez, hoy en paradero desconocido, sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno don Modesto Oyonote Sánchez, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada dos mil pesetas o fracción que deje de abonar, previa insolvencia, costas y que indemnice a Luis González López, en la suma de sesenta y una mil seiscientos sesenta y tres pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Consorcio de Compensación de Seguros, ante la falta de documentación del denunciado. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe apelación en el término de una audiencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Yolanda Pérez Vega. El Secretario.

—  
Número 5487

**PRIMERA INSTANCIA  
M U L A**

Don Joaquín Tafur López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en el expediente gubernativo número 20/88, que en este Juzgado se sigue sobre renovación de determinados cargos de Jueces y Fiscales de Paz, que fueron publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 46, de 25 de febrero del año en curso, se ha presentado dentro de plazo solicitud de don Cosme Abril Zafra, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Bullas, con domicilio en Pl. España, 11, para el cargo de Juez de Paz propietario de Bullas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la normativa vigente, pudiéndose formular, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, observaciones y reclamaciones en relación con dicha solicitud, las que deberán ser presentadas en este Juzgado.—El Juez, Joaquín Tafur López. El Secretario, Alfonso Gil Sánchez.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 5348

#### TOTANA

La Alcaldía de Totana, hace saber:

Que por haber solicitado don Juan Miras León, licencia para establecer la actividad de taller de reparación de neumáticos, con emplazamiento en Ctra. Nac. 340, margen izquierdo, km. 288, Hm. 1; se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana, a 11 de mayo de 1988.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 5673

#### ABANILLA

#### EDICTO

Aprobados los Pliegos de Condiciones para el servicio de recogida de basuras de domicilios particulares, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de junio de 1988, con vehículo de tracción mecánica, se expone al público por término de ocho días hábiles, para su examen y a efectos de reclamación.

Asimismo el Ayuntamiento Pleno en la misma sesión sin perjuicio del resultado de la exposición de los Pliegos, acuerda anunciar concurso para contratar la prestación del Servicio de Recogida de Basuras de Abanilla-Huerta y Barinas-Macisvenda conforme al siguiente detalle:

#### A) Abanilla-Huerta.

Objeto. La contratación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras de Abanilla-Huerta.

Tipo de licitación. 1.170.000 pesetas.

Duración del Contrato. Será de dos años, comenzando el adjudicatario a prestar el Servicio dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva, prorrogándose por la tácita

sucesivos de un año a no ser que medie aviso con tres meses de antelación por alguna de las partes.

Pagos. Se abonarán mensualmente por dozavas partes.

Pliegos de condiciones. Se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal en días laborables de 10 a 13 horas.

Garantías. Provisional: 23.400 pesetas.

Proposiciones. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a trece horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de Plicas. En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

En la Pedanía de la Huerta, efectuará el Servicio durante los días lunes y viernes, de cada semana, después de terminado el Servicio en Abanilla casco.

Los gastos de anuncios y documentación serán por cuenta del adjudicatario.

#### B) Barinas-Macisvenda

Objeto. La contratación de los servicios de recogida de Basuras domiciliaria en Barinas-Macisvenda.

Tipo de licitación. 1.170.000 pesetas.

Duración del contrato. Será de dos años, comenzando el adjudicatario a prestar el servicio dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva, prorrogándose por la tácita sucesivos de un año a no ser que medie aviso con tres meses de antelación por alguna de las partes.

Pagos. Se abonarán mensualmente por dozavas partes.

Pliego de condiciones. Se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal en días laborables de 10 a 13 horas.

Garantías. Provisional: 23.400 pesetas.

Proposiciones. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de Plicas. En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Los gastos de anuncios y documentación serán por cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición:

El que suscribe... en nombre (propio o en representación) de..., vecino de..., con domicilio en..., declara conocer los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos reguladores del concurso para la concesión de los servicios de Recogida de Basuras domiciliaria en Abanilla-Huerta y Barinas-Macisvenda; y manifiesta que se compromete a prestarlos en la forma que se determina en los documentos que se acompañan percibiendo el canon anual de ...pesetas; lugar, fecha y firma del proponente.

Abanilla, a 13 de junio de 1988.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.—El Secretario, José Fernández Ros.

Número 5674

#### ABANILLA

### Bases para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Guardia Municipal

#### 1.º Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento.

Esta plaza está encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales y está dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D) y demás retribuciones que legalmente correspondan.

La convocatoria se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado» y en tablón de edictos de la Corporación.

## 2.º Requisitos de los aspirantes

1.º Ser español y tener cumplidos 18 años y no exceder de 30, el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.º Estar en posesión del título de E.G.B. o equivalente, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.º No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4.º Estar en posesión de los permisos de conducir de las Clases Categoría B, en el momento de la presentación de instancias.

5.º No haber sido condenado por delitos dolosos, ni haber sido separado del Servicio del Estado o de la Administración Autónoma. Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.º Haber prestado, los varones el Servicio Militar o estar exento de su prestación, siempre que no sea por incapacidad física o psíquica.

7.º Tener una estatura mínima de 1,60 en las mujeres y 1,65 los hombres.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deben manifestar todas y cada una de las condiciones que exige la base anterior, se dirigirán al Presidente de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las instancias se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria del Ayuntamiento directamente o mediante giro postal, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derecho de examen.

## 4.ª Admisión de candidatos

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación publicará en el plazo de un mes la resolución que proceda sobre los aspirantes admitidos y excluidos. La lista de excluidos será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de la no admisión, estableciendo un plazo de diez días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

## 5.ª Tribunal calificador

El Tribunal calificador de la oposición, constituido conforme a lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 712/82 de 2 de abril, en relación con el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, estará formado por los miembros que se reseñan más adelante.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de los psicólogos, médicos y profesores de Educación Física, que considere necesario, recabando al efecto la cooperación de la Comunidad Autónoma o de la Delegación General del Gobierno, si fuese necesario.

El Tribunal calificador, estará formado de la forma siguiente:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Jefe de la Policía Municipal.

Secretario. El de la Corporación o persona en quien delegue.

## 6.ª Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición, serán cuatro y consistirán en lo siguiente:

1) Aptitud física. De carácter eliminatorio. Tendrá por finalidad comprobar la preparación y aptitud física de los aspirantes y constará de las siguientes partes.

a) Tallado de los aspirantes que conforme a los requisitos de la base 2.ª, deberán alcanzar una talla mínima de 1,65 metros los varones y 1,60 metros las mujeres.

b) Realizar en un máximo de tres intentos las siguientes pruebas:

— Subida de una cuerda lisa de 4 metros, los varones y de 3,5 metros las mujeres.

— Salto de Altura con carrera debiéndose superar por los varones 1,20 m. y por las mujeres 0,90 m.

— Salto de longitud con carrera, debiéndose superar por los varones 3,50 metros, y las mujeres de 3 m.

— Carrera de 100 m. lisos en 15 segundos los varones y en 18 las mujeres.

El orden de las pruebas será el establecido anteriormente, siendo en todo caso necesario el superar cada una de ellas para poder pasar a la siguiente.

Para la realización de las pruebas los opositores deberán presentarse provistos del equipo necesario (camiseta, pantalón deportivo y zapatillas).

2) Aptitud psíquica. De carácter eliminatorio. Esta prueba comprenderá baterías de test para la valoración de las aptitudes y aptitudes psicológicas de los candidatos para las funciones de Policía Municipal. Finalizada esta prueba el Tribunal podrá realizar entrevistas personales a los candidatos, asesorados por un psicólogo, facilitado por la Comunidad Autónoma.

3) Cultura General. De carácter eliminatorio. Consistirá en practicar en el tiempo de tres horas:

a) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado por el Tribunal. Se calificará también la ortografía.

b) Resolución de dos problemas de matemáticas a nivel de Graduado Escolar.

c) Redacción de un parte de denuncia, relevo o novedad en el servicio en base a un supuesto propuesto por el Tribunal.

4) Preparación específica. Exponer durante el tiempo máximo de 30 minutos dos temas extraídos al azar de entre los dos grupos que componen el programa.

### 7.ª Comienzo de desarrollo de los ejercicios

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con quince días de antelación como mínimo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los opositores en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente se determinará por sorteo público.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

### 8.ª Calificación de los ejercicios

El primer ejercicio (aptitud física), se calificará de apto y no apto.

El segundo y tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de cero a diez. Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo la suma por el número de miembros que haya realizado la calificación.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será de la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición.

### 9.ª Lista de aprobados y presentación de documentos

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar de costumbre de celebración del último ejercicio y en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación al Alcalde Presidente.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- Certificado de Nacimiento.
- Fotocopia compulsada del título de E.G.B. o equivalente.

— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

— Declaración Jurada de no haber sido separado de ninguna administración pública, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública.

Fotocopia compulsada de los permisos de conducir.

- Cartilla militar, los varones.
- Certificado de penales.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten los documentos, no podrán ser nombrados Policías Municipales, quedando anulada todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tengan la condición de funcionario público estará exento de los justificantes de las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo aportar ellos, únicamente certificación del Organismo de quien dependa.

### 10.ª Nombramiento y toma de posesión

Presentada la documentación acreditativa de los aspirantes que hayan superado la oposición, el Alcalde Presidente efectuará su nombramiento como Policía Municipal. Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los aspirantes nombrados tomarán posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento.

### 11.º Incidencias

El Tribunal está facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptará cuantos acuerdos y resoluciones estime necesarios durante el desarrollo de la oposición.

### 12.º Norma final: Régimen jurídico

Contra esta convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer los recursos procedentes.

### Programa para ingreso en la Policía Municipal

#### Grupo I. Derecho constitucional

1. La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derecho y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial, sus órganos.

3. El Poder Legislativo: Las Cortes generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

4. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

5. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Madrid.

#### Derecho Administrativo

6. La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

7. El Ayuntamiento. Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramientos. Los Tenientes de Alcaldes.

8. Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

9. Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

10. La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

11. La Función Pública Local. Los Funcionarios Locales. Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

12. El Policía como Funcionario Local. Nombramiento de los Funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Municipal. Responsabilidad del Policía Municipal.

13. Seguridad ciudadana. Organización y funciones del Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con las Fuerzas de Seguridad del Estado. Funciones de la Policía Municipal en materia de Policía Judicial.

**Derecho Penal**

14. Los delitos y las faltas en la legislación española. Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Eximentes, atenuantes y agravantes.

15. Delitos contra la persona. Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la honestidad, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

16. Delitos contra la propiedad. Robo, hurto, estafa.

17. Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los Funcionarios públicos.

18. Intervención de la policía municipal para evitar la comisión de delito y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

**Grupo II**

1. El Código de Circulación. Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tiene asignada competencia en materia de circulación.

2. Elementos que intervienen en la circulación. Idea General.

3. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción y ciclomotores.

4. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas. Administrativos. Técnicos. De identificación.

5. Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante de los Agentes de la Policía Municipal. Competencia sancionadora.

6. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

7. Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad en las dependencias municipales.

Abanilla, 13 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 5279

**Y E C L A****E D I C T O**

Por don Ramón Puche Marco, se ha solicitado licencia industria fabricación de neumáticos con emplazamiento en Tejeras, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quieens se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

En Yecla, a 26 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 5301

**B L A N C A**

Aprobado inicialmente el expediente número 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 1987, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del R.D. legislativo 781/86 de 18 de abril.

Blanca, 27 de mayo de 1988.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 5314

**MURCIA****E D I C T O**

Habiendo solicitado don Juan Martínez Cárcel, licencia para la apertura de cafetería en calle Párroco Pedro Lozano, s/n, Zarandona (Exp. 3/88) se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 16 de mayo de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5319

**MURCIA****E D I C T O**

Habiendo solicitado doña Encarnación Sánchez Martínez, licencia para la apertura de bar, en calle Mayor número 21, La Alberca (Exp. 468/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 11 de mayo de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5331

**MURCIA****E D I C T O**

Habiendo solicitado doña Carmen Monreal Fernández, licencia para la apertura de taller reparación vehículos en calle Navarra, número 57, El Palmar (Exp. 710/88) se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 18 de mayo de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5336

**MURCIA****E D I C T O**

Habiendo solicitado don Santiago Orenes Pelegrín, licencia para la apertura de bar-merendero en Ctra. Murcia-Sucina km. 18, Cañadas de San Pedro (Exp. 566/88) se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 3 de mayo de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4746

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación así como cada uno de los integrantes del mismo y el Consolidado para el ejercicio 1988, y la plantilla de funcionarios y puestos de trabajo del personal de este Ayuntamiento, al no producirse reclamaciones, por así haberlo acordado el pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1988, se hace público en la forma siguiente:

**Presupuestos resumidos por capítulos:****Presupuesto general****Estado de Gastos.****OPERACIONES CORRIENTES**

1. Remuneraciones del personal: 192.341.652 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 161.431.637 pesetas.
3. Intereses: 16.461.626 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 45.484.145 pesetas.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6. Inversiones reales: 251.578.785 pesetas.
7. Transferencias de capital: —
8. Variación de activos financieros: 400.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros: 12.036.010 pesetas.

Total estado de gastos: 679.733.855 pesetas.

**Estado de ingresos****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1. Impuestos directos: 124.027.247 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 27.700.000 pesetas.
3. Tasas y otros Ingresos: 124.090.024 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 98.584.400 pesetas.

5. Ingresos Patrimoniales: 15.494.000 pesetas.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6. Enajenación e inversiones reales: —
7. Transferencias de capital: 206.444.422 pesetas.
8. Variación de activos financieros: 400.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros: 59.993.762 pesetas.

Total estado de ingresos: 679.733.855 pesetas.

**RESUMEN GENERAL**

Total general de gastos: 679.733.855 pesetas.

Total general de ingresos: 679.733.855 pesetas.

Nivelado.

Dicho presupuesto está integrado, por los siguientes:

A) Presupuesto municipal de esta entidad para 1988.

**Estado de gastos****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1. Remuneraciones del Personal: 191.841.652 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 158.721.637 pesetas.

3. Intereses: 16.461.626 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 35.269.580 pesetas.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6. Inversiones reales: 222.057.285 pesetas.

7. Transferencias de capital: —

8. Variación de activos financieros: 400.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 12.036.010 pesetas.

Total Estado de gastos: 636.787.790 pesetas.

**Estado de ingresos****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1. Impuestos directos: 124.027.247 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 27.700.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 143.249.859 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 92.000.000 pesetas.

5. Ingresos Patrimoniales: 3.010.000 pesetas.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6. Enajenación de inversiones reales: —

7. Transferencias de capital: 206.444.422 pesetas.

8. Variación de activos financieros: 400.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 39.956.262 pesetas.

Total Estado de Ingresos: 636.787.790 pesetas.

**RESUMEN GENERAL**

Total general de gastos: 636.787.790 pesetas.

Total general de ingresos: 636.787.790 pesetas.

Nivelado.

**B) PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA 1988****Estado de gastos****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1. Remuneración del personal: —
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 210.000 pesetas.
3. Intereses: —
4. Transferencias corrientes: 10.214.565 pesetas.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6. Inversiones reales: —
7. Transferencias de capital: —
8. Variación de activos financieros: —
9. Variación de pasivos financieros: —

Total estado de gastos: 10.424.565 pesetas.

**Estado de ingresos****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1. Impuestos directos: —
2. Impuestos indirectos: —
3. Tasas y otros ingresos: 3.840.165 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 6.584.400 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: —

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6. Enajenación de inversiones reales: —
7. Transferencias de capital: —
8. Variación de activos financieros: —
9. Variación de pasivos financieros: —

Total estado de ingresos: 10.424.565 pesetas.

**Resumen general**

Total general de gastos: 10.424.565 pesetas.

Total general de ingresos: 10.424.565 pesetas.

Nivelado.

**C) PRESUPUESTO  
DE INDUSTRIALHAMA, S.A.  
PARA 1988**

**Estado de gastos****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1. Remuneración del Personal: 500.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y Servicios: 2.500.000 pesetas.
3. Intereses: —
4. Transferencias corrientes: —

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6. Inversiones reales: 29.521.500 pesetas.
7. Transferencias de capital: —
8. Variación de activos financieros: —
9. Variación de pasivos financieros: —

Total estado de gastos: 32.521.500 pesetas.

**Estado de ingresos****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1. Impuestos directos: —
2. Impuestos indirectos: —
3. Tasas y otros ingresos: —
4. Transferencias corrientes: —
5. Ingresos patrimoniales: 12.484.000 pesetas.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6. Enajenación de inversiones reales: —
7. Transferencias de capital: —
8. Variación de activos financieros: —
9. Variación de pasivos financieros: 20.037.500 pesetas.

Total estado de ingresos: 32.521.500 pesetas.

**RESUMEN GENERAL**

Total general de gastos: 32.521.500 pesetas.

Total general de ingresos: 32.521.500 pesetas.

Nivelado.

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO  
PARA 1988**

**Estado de gastos****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1. Remuneraciones de personal: 192.341.652 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 161.431.637 pesetas.
3. Intereses: 16.431.626 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 40.484.145 pesetas.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6. Inversiones reales: 251.578.785 pesetas.
7. Transferencias de capital: —
8. Variación de activos financieros: 400.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros: 12.036.010 pesetas.

Total estado de gastos: 674.733.855 pesetas.

**Estado de ingresos****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1. Impuestos directos: 124.027.247 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 27.700.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 147.090.024 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 93.584.400 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 15.494.000 pesetas.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6. Enajenación de Inversiones reales: —
7. Transferencias de capital: 206.444.422 pesetas.

8. Variación de activos financieros: 400.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 59.993.762 pesetas.

Total estado de ingresos: 674.733.855 pesetas.

**RESUMEN GENERAL**

Total general de gastos: 674.733.855 pesetas.

Total general de ingresos: 674.733.855 pesetas.

Nivelado.

**PLANTILLA  
Y PUESTOS DE TRABAJO  
DEL PERSONAL  
DE ESTE AYUNTAMIENTO  
FUNCIONARIOS DE CARRERA**

**Habilitación nacional.**

1 Secretario: Grupo A. Nivel C.D.:  
22. C. Especifi.: 34. Vacante:—

1 Interventor: Grupo A. Nivel C.D.:  
22. C. Especifi.: 31. Vacante: 1.

**Escala de Administración general.****Subescala técnica.**

1 Técnico Jefe Sección: Grupo A. Nivel C.D.: 20. C. Especifi.: 30. Vacante: —.

**Subescala administrativa.**

1 Admto. en funciones de tesorero: Jefe de sección: . Grupo C. Nivel C.D.: 18. C. Especifi.: 24. Vacante: —.

1 Admto. J. Sección: . Grupo C. Nivel C.D.: 18. C. Especifi.: 18. Vacante: —.

1. Admto. J. Sección: Grupo C. Nivel C.D.: 18. C. Especifi.: 18. Vacante: en trámite.

#### Subescala auxiliar.

1. Aux. Admto. J. Grupo: Grupo D. Nivel C.D.: 12. C. Especifi.: 13. Vacante: —.

1 Aux. Admto. J. Grupo: Grupo D. Nivel C.D.: 12. C. Especifi.: 14. Vacante: —.

1 Aux. Admto. J. Grupo: Grupo D. Nivel C.D.: 12. C. Especifi.: 13. Vacante: —.

1 Aux. Administrativo: Grupo D. Nivel C.D.: 10. C. Especifi.: 13. Vacante: —.

1 Aux. Administrativo: Grupo D. Nivel C.D.: 10. C. Especifi.: 13. Vacante: Excedencia.

1 Aux. Administrativo: Grupo D. Nivel C.D.: 10. C. Especifi.: 13. Vacante: 1.

1 Aux. Administrativo: Grupo D. Nivel C.D.: 10. C. Especifi.: 13. Vacante: 1.

1 Aux. Administrativo: Grupo D. Nivel C.D.: 10. C. Especifi.: 13. Vacante: Creación.

#### Subescala subalternos

1 Ordenanza: Grupo E. Nivel C.D.: 10. C. Especifi.: 12. Vacante: —.

#### Escala de Administración especial.

##### Subescala técnica.

1 Arquitecto Técnico Jefe de Sección: Grupo B. Nivel C.D.: 19. C. Especifi.: 35. Vacante: —.

#### Subescala servicios especiales. Policía Local

1 Sargento: Grupo C. Nivel C.D.: 12. C. Especifi.: 39. Vacante: En trámite.

1 Cabo: Grupo D. Nivel C.D.: 10. C. Especifi.: 34. Vacante: —

1 Cabo: Grupo D. Nivel C.D.: 10. C. Especifi.: 34. Vacante: 1.

1 Cabo: Grupo D. Nivel C.D.: 10. C. Especifi.: 34. Vacante: Alta por transformación.

13 Guardias: Grupo D. Nivel C.D.: 8. C. Especifi.: 30. Vacante: —.

1 Guardia: Grupo D. Nivel C.D.: 8. C. Especifi.: 30. Vacante: Baja por transformación.

#### Personal cometidos especiales

1 Aux. Biblioteca: Grupo D. Nivel C.D.: 10. C. Especifi.: 15. Vacante: —.

#### Personal de oficio

1 Jefe de Grupo Brigada de obras: Grupo D. Nivel C.D.: 12. C. Especifi.: 28. Vacante: —.

1 Jefe de Grupo Brigada de Servicios: Grupo D. Nivel C.D.: 12. C. Especifi.: 24. Vacante: —.

1 Jefe de Grupo Brigada Electricista: Grupo D. Nivel C.D.: 12. C. Especifi.: 25. Vacante: —.

1 Fontanero: Grupo D. Nivel C.D.: 9. C. Especifi.: 22. Vacante: —.

1 Jefe Grupo Brigada Parque y Jardines: Grupo E. Nivel C.D.: 9. C. Especifi.: 21. Vacante: —.

1 Fontanero: Grupo E. Nivel C.D.: 8. C. Especifi.: 22. Vacante: —.

1 Conserje Matadero: Grupo E. Nivel C.D.: 8. C. Especifi.: 16. Vacante: —.

1 Vigilante Mercados: Grupo E. Nivel C.D.: 8. C. Especifi.: 10. Vacante: —.

#### PERSONAL LABORAL CONTRATADOS

##### Secretaría

2 Auxiliares: Temporal: —. Fijo: —.

##### Intervención

1 Auxiliar: Temporal: —. Fijo: —.

1 Operador Consola: Temporal: 1. Fijo: —.

##### Estadística

1 Auxiliar: Temporal: —. Fijo: —.

##### Conserjes

5 Conserjes: Temporal: —. Fijo: —.

##### Limpiadoras

3 Limpiadoras: Temporal: —. Fijo: —.

7 Limpiadoras: Temporal: —. Fijo: —.

##### Juventud

2 Contratados: Temporal: —. Fijo: 2.

Animadores: Temporal: —. Fijo: —.

1 Animador: Temporal: —. Fijo: 1.

#### Asistente social

1 Asistente Social: Temporal: —. Fijo: 1.

#### Guardería

8 Monitoras: Temporal: —. Fijo: —.

#### Educación de Adultos

5 Profesores: Temporal: —. Fijo: —.

#### Urbanismo

1 Aparejador: Temporal: —. Fijo: —.

1 Delineante: Temporal: —. Fijo: —.

1 Ingeniero Técnico Industrial: Temporal: —. Fijo: —.

#### Vías Públicas

3 Peones: Temporal: —. Fijo: —.

1 Oficial Conductor: Temporal: —. Fijo: 1.

1 Oficial de Brigada de nueva creación albañil: Temporal: —. Fijo: Nueva creación.

1 Peón Brigada de nueva creación albañil: Temporal: —. Fijo: Nueva creación.

#### Alumbrado Público

1 Ayudante de Alumbrado: Temporal: —. Fijo: —.

1 Oficial Electricista: Temporal: 1. Fijo: —.

#### Edificios Corporación

1 Limpiadora: Temporal: —. Fijo: —.

#### Limpieza Viaria

2 Barrenderos: Temporal: —. Fijo: —.

#### Cultura

1 Conserje: Temporal: —. Fijo: —.

1 Limpiadora: Temporal: —. Fijo: 1.

1 Conserje: Temporal: Nueva creación. Fijo: —.

#### Banda de Música

1 Profesor: Temporal: —. Fijo: —.

#### Parques y Jardines

2 Ayudantes de Jardines: Temporal: —. Fijo: —.

1 Peón: Temporal: Nueva creación. Fijo: —.

**Playas y Piscinas**

- 1 Limpiadora: Temporal: 1. Fijo: —.
- 2 Socorristas: Temporal: 2. Fijo: —.
- 2 Conserjes: Temporal: 2. Fijo: —.

**Deportes**

- 2 Vigilante: Temporal: —. Fijo: —.
- 1 Monitor: Temporal: —. Fijo: 1.
- 1 Vigilante: Temporal: En trámite. Fijo: —.
- 1 Auxiliar: Temporal: En trámite. Fijo: —.

**Plaza de Abastos**

- 1 Encargado: Temporal: —. Fijo: —.

**Información**

- 1 Auxiliar: Temporal: —. Fijo: —.

**Gestión de Personal**

- 1 Agente de Desarrollo: Temporal: —. Fijo: —.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 112.3) de la Ley 7/85 de 2 de abril en concordancia con el artículo 446.3) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y artículo 127 del mismo.

Alhama de Murcia, 2 de mayo de 1988.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5382

**CARAVACA DE LA CRUZ**

**E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, hace saber:

En cumplimiento de lo que a tal fin determina el art. 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por la Comisión Especial de Cuentas, de este Municipio, en sesión del día 26 de mayo actual, fueron aprobadas las Cuentas General del Presupuesto y del Patrimonio, del ejercicio de 1987.

Dichas cuentas con sus justificantes estarán expuestas al público, durante 15 días, para reparos o reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 30 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 5385

**B L A N C A**

**E D I C T O**

Habiendo sido rendidas las cuentas General del Presupuesto y Admón. del Patrimonio de 1987, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días; lo que se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 360,3 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Durante dicho plazo y ocho días más, quienes lo deseen podrán formular por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Blanca, 30 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 5401

**CALASPARRA**

**E D I C T O**

Por don Francisco Javier Martínez Hernández, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de tienda de helados y productos de confitería, con emplazamiento en Avda. Juan Ramón Jiménez, 3-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, a 17 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 5402

**P L I E G O**

**E D I C T O**

Por don Manuel Huéscar Valero, en nombre y representación de Coop.

Provincial Productores de Albaricoques "La Pleguera", con domicilio social en calle Cooperativa, número 4, de esta localidad, se ha solicitado licencia para la instalación y puesta en funcionamiento de un Centro de Transformación de 250 KVA, destinado a Fábrica de Conservas Vegetales, con emplazamiento en calle Cooperativa, 4, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Pliego, a 21 de abril de 1988.—P.D. El Primer Teniente Alcalde, Virgilio Mellado Ibáñez.

Número 5403

**MURCIA**

**E D I C T O**

Habiendo solicitado Pascual Ortiz Carrós y otros C.B., licencia para la apertura de laboratorio de prótesis dental, en calle Vicente Aleixandre, 7, Murcia (Exp. 327/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 16 de mayo de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5405

**MURCIA**

**E D I C T O**

Habiendo solicitado doña Isabel Sáez García, licencia para la apertura de cantina en Centro Cultural de Patiño (Exp. 1.225/87), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 17 de mayo de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.